

go se Conformara esta Herm. = Copia del decreto
 original de que se haze Relaz. que se alla puesto en el libro
 de decretos desta Ciudad Herm. y este por aora en mi poder
 y fize y con la remision necesaria del enjecucion y cum-
 plim. de lo acordado y mandado por dhas. S. de justicia
 y Regim. de ella y depe dim. de el Señor D. Luis de Macaya
 y Durana Pro. Indico tenim. ojal Provincial desta
 dha Herm. con el pres. signo y fiam. en este dho. lugar de
 Saxxa a treinta dias del mes de Septiembre de mill setez.
 cinquenta y nueve años en estas dhas. foras = Entendim.
 de Verdad = Antonio Lopez & Merquina =
 Fue en Vista del testimonio antecedente presentado por el
 Señor D. Luis de Macaya Pro. General de la Herm. de
 Baxumdia, el Hcesor de esta Prov. desponga el decreto
 que correspondia, para lo qual se le da la Comision y facul-
 tad necesaria y le quare y obreue lo que en buxazon de
 xetare. Lo acordaron y Resolvieron asi los S. Procuras-
 dores Generales de las hermandades Bocales desta M. N. y
 M. L. Prov. de Alava estando Congregados con el Señor Di-
 putado G. al Induyuntia ojal y sala Provincial sita den-
 tro del Comento de S. Juan. desta Cui. de Ntoxia a
 veinte y cinco de Abril del año de mill setez. y sesenta y
 quatro los Infalscriptos, escrivanos Secretarias desta dha
 Prov. damos fe = Antuenos = D. Thomas Antonio de la
 fuente = Juan Martin Ruiz & Alva y Mendivil =
 Dando & la facultad que se me Conzede en la Junta G. al
 del dia de aora. Celebrada por todos los Señores Constituyentes
 de ella y en Vista del testimonio que antezede Mando que si
 enpre que ala Herm. de Baxumdia se xapartieren Bagaxes
 o Carruages segun su costumbre por los Lugares & Audencia

Heredia hazan de Guaxdax y obsexuax los baxos
especificados en dho testimonio baxo de Asperax
y asperaxmientas que haia Sugax en dho Am que
los Bagaxeros tengan acatado de paxa dho baxo
sitos no siendo por dubidat. Por este auto que ha
mo asi lo puxeo y mandando en la Cui. de Victoria
a veinte y seis dias del mes de Abril de mil siete
cientos y sesenta años = Do D^{na} Maria Thomas de A
cala =

endo = de el real = Valga =
Copia fiel, de el testimonio, decreto, renovacion
y de mas diligencias segun se haze relacion, quip^a efuto
de Comyn^{ta} an me ha sido exhibido, y notado por dho
señor P^{ro}. d^{na}l, Provincial, b^uenio d^{na}l sexta
herm^{da} de Barrundia, a quien le debui, y contare
mision necesaria a ellos de pedim^{to} del Consejo, y
Ver^{da} del lugar de Audicana signo, y primo de
pedim^{to} del Consejo, y Ver^{da} del lugar Ciudad en
el de Lanrea, a quaxo de Mayo de mil siete
cientos y sesenta años =

En Nom^{bre} de
Antonio Lopez de Mezquiza